UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

# P10. Programa de Ayudas para Realizar Estancias Breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros

## Plazo de solicitud

**Desde el 9 de marzo** el formulario estará disponible ininterrumpidamente, pero se delimitan tres plazos para recibir las solicitudes:

1. El primer plazo permanecerá abierto hasta el 4 de mayo de 2026, con resolución en junio de 2026.
2. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026 (para actividades iniciadas hasta 30/11/2026), con resolución en noviembre de 2026.
3. El tercer plazo permanecerá abierto hasta el 23 de octubre de 2026, para actividades a realizar desde diciembre de 2026 hasta abril 2027.

## Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse siempre con **anterioridad al comienzo** de la actividad, a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Plan Propio - SOLICITUD del programa,** entrar en el Gestor de aplicaciones y completar el formulario.
  - Descargar el modelo de documentación en formato Word o en ODT.
- **Registro de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf)** del formulario del Gestor de aplicaciones,
  - a través de la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello.

Al formulario de solicitud se adjuntará la siguiente documentación en formato electrónico:

- En el plan de trabajo a desarrollar debe constar la justificación de la investigación a desarrollar en otro centro, indicando el interés y la calidad de dicho centro o de los equipos con los que se va a colaborar.
- Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.


Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona solicitante, incluyendo las cinco mejores publicaciones y fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Currículum vitae abreviado (CVA) del investigador o investigadora con el que se desea colaborar señalando sus mejores publicaciones (junto con los indicadores bibliométricos más significativos).
- Copia de las solicitudes de ayudas externas a la Universidad de Granada que haya pedido para la misma estancia.
- Copia de la solicitud del PERLICO correspondiente.

## Características

Facilitar al personal docente e investigador de la Universidad de Granada la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a material de investigación o el contacto directo con investigadores e investigadoras de prestigio mediante estancias de investigación breves en otras universidades o centros de investigación. Tendrán una especial relevancia aquellas estancias realizadas en Centros de investigación pertenecientes a Universidades Arqus.

## Condiciones

Quedarán excluidas aquellas solicitudes cuya finalidad no sea exclusivamente la realización de actividades de investigación. De esta forma, no se financiarán aquellas solicitudes dirigidas a la realización de tareas de carácter docente.

- Las ayudas se concederán para estancias de investigación **de duración mínima de un mes y máximo de tres meses**, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027.
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Grupos de Investigación Universitarios, estableciéndose un máximo de tres cofinanciaciones por Grupo. Cuando existan solicitudes de varios miembros de un mismo Grupo de Investigación, la persona responsable deberá priorizar las mismas.
- El importe de la ayuda se destinará a cubrir parte de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. Según la calidad del centro receptor (se clasificará A, B, C o D según su posición en atención a los cuartiles por citación; ver documento Marco de Evaluación Anexo I en su apartado 4), así como la localización geográfica del mismo, se asignarán las siguientes cuantías por mes de estancia:
  - Andalucía: entre 200 euros y 400 euros.
  - Península Ibérica: entre 400 euros y 600 euros.
  - Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: entre 600 euros y 900 euros.
  - Resto de países: entre 900 euros y 1200 euros.
  - Aquellas estancias que se realicen en alguna universidad de la Alianza Arqus, dispondrán de una ayuda económica adicional de 100 euros por cada mes de estancia.

## Requisitos de las personas solicitantes


Copyright© 2026 Universidad de Granada

Podrán solicitar estas ayudas:

- **Personal investigador, con vinculación a la Universidad de Granada** desde la fecha de solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia.
- Las personas beneficiarias de **programas oficiales de formación de personal investigador,** que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, así como las y los becarios homologados de la Universidad de Granada.
- No se considerarán aquellas propuestas en las que el investigador o investigadora haya realizado una estancia en el marco de este programa (en los últimos 2 años).
- Se deberá realizar la solicitud con anterioridad al inicio de la actividad. Además, las estancias que se inicien antes del 31/12/2026 deberán solicitarse antes del 30/09/2026.

Este programa tiene un carácter subsidiario de las convocatorias de ayuda a la movilidad que se convocan con carácter nacional o autonómico, por tanto, su solicitud está vinculada inexcusablemente a las realizadas a las otras convocatorias, sólo la denegación de la petición en éstas o la no convocatoria de los programas, si se produce, implica la financiación a través de este programa.

## Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos de la persona solicitante.
- Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- Calidad del centro receptor. Se positivamente su posición en rankings internacionales (Shangai, Taiwan, ESI, etc) (ver “ANEXO I. Marco de evaluación para los diferentes programas” del documento completo del Plan Propio de Investigación y Trasferencia).
- Méritos académicos y científicos del investigador o investigadora con quien se desea colaborar.
- Se valorará positivamente la existencia de una colaboración previa que se haya concretado en resultados tangibles: publicaciones, patentes, proyectos financiados, etc. Especialmente se considerará si se ha obtenido ayuda en el programa en años anteriores los resultados obtenidos en la actividad desarrollada.

## Obligaciones de las personas beneficiarias

- Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado, así como el certificado de realización firmado por la persona responsable de la estancia, y justificantes de la liquidación de gastos de acuerdo con las normas generales.


Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Cuando el resto de la comisión de servicio se liquide con cargo a un proyecto de investigación, la ayuda concedida abonará uno o varios de estos conceptos sin posibilidad de dividir los importes:

1. gastos de desplazamiento
2. gastos de manutención
3. gastos de alojamiento


Copyright© 2026 Universidad de Granada